

ACUERDO DIRECTIVO No. 09
10 de junio de 2019

Por el cual se realiza adición de rendimientos financieros de los recursos CREE, y se incorpora el mejoramiento de espacios deportivos en la Sede Poblado al Plan de Fomento a la Calidad de la Institución

EL CONSEJO DIRECTIVO,

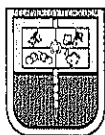
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal a. del artículo 15 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el Decreto 2564 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 23 del 7 de diciembre de 2017 se aprobó el Plan de Fomento a la Calidad de la institución.
2. Que mediante Acuerdo No. 10 del 6 de abril de 2018 se realizó adición de rendimientos financieros de los recursos CREE por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$843.127.825) al Plan de Fomento a la Calidad de la Institución.
3. Que de conformidad con constancia expedida por la Tesorería de la Institución el día 13 de marzo de 2019, la entidad cuenta con DOSCIENTOS VENTIUN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$221.039.642) provenientes de los rendimientos financieros de los recursos CREE, pendientes por adicionar al Plan de Fomento a la Calidad.
4. Que es necesario realizar mejoramiento de espacios deportivos en la Sede Poblado (Cambio grama en cancha sintética).
5. Que de conformidad con las orientaciones dadas por la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación, los rendimientos financieros generados por los recursos CREE deben ser asignados en las mismas líneas de inversión definidas en el Plan de Fomento a la Calidad.
6. Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria realizada el día 10 de junio de 2019, aprobó la propuesta de adición de estos recursos al Plan de Fomento a la Calidad.

En consecuencia,





ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la adición de los rendimientos financieros de los recursos CREE al Plan de Fomento a la Calidad de la Institución.

ARTÍCULO 2°: Incorporar el mejoramiento de espacios deportivos en la Sede Poblado al Plan de Fomento a la Calidad de la Institución.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2, la Institución remitirá el Plan de Fomento a la Calidad debidamente actualizado a la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación.

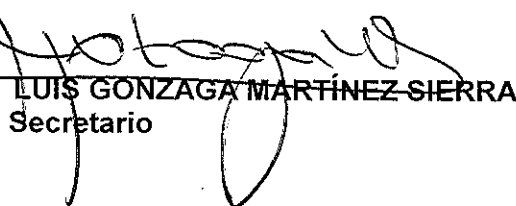
ARTÍCULO 4°: Facultar al Rector de la Institución a realizar los ajustes técnicos al Plan de Fomento a la Calidad que sean requeridos de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional, ajustes que deberá informar a este Consejo en los 5 días hábiles siguientes a su realización.

PARÁGRAFO. Cualquier ajuste que implique cambio en la distribución presupuestal aprobada, ya sea por montos superiores o inferiores deberá ser tramitado para aprobación de este Consejo.

ARTÍCULO 5°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Presidente


LUIS GONZAGA MARTÍNEZ-SIERRA
Secretario

José Javier Rodríguez Hoyos
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Fabio León Velásquez Suárez
Profesional Universitario
Oficina Asesora Jurídica